

RESOLUCIÓN EXENTA N°:299/2016

**DENIEGA EL DESCEPADO DE 120
ÁRBOLES
DE LA ESPECIE QUILLAY (QUILLAJA
SAPONARIA) UBICADOS EN LA COMUNA
DE TUCAPEL.**

Concepción, 04/ 04/ 2016

VISTOS:

El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización, H.E. N° 7131 /2016, de fecha **21 de Marzo de 2016** enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y Solicitud N° 11 de fecha **de 07 Marzo de 2016**, presentada por la **Sr. Fernando Andes Medina Rodriguez**, propietaria del predio **San Cosme, rol de avalúo 267-18** de la Comuna de **Tucapel** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se solicita autorización para realizar el descepado de 120 quillayes adultos de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), dispersos en una superficie de 6 hectáreas.

RESUELVO:

1. Deniega a el **Sr. Fernando Andres Medina Rodriguez**, la autorización para descepar **120 árboles** de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en **6 hectáreas** desde el predio **San Cosme** en la comuna de **Tucapel**, con el único propósito de habilitar tierras agrícolas para la plantación de huertos frutales mayores. Por Tratarse de un bosque nativo el interesado deberá concurrir a CONAF.
2. Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se deniega el descepado, de acuerdo a la normativa vigente y en los términos indicados en la presente Resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**JAIME ENRIQUE PEÑA CABEZÓN
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EAA/SOV

Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Miguel Angel Prado Tamblay - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Miguel José Colomer Flaquer - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Paulina Soledad González Piña - Funcionario/a Oficina Sectorial Los Angeles - Or.VIII
- Giannina Ruth Cid Staub - Oficial de Partes Unidad Administración y Finanzas - Or.VIII
- Fernando Medina Rodríguez

Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Serrano 529, 2° Piso



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.